



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00295-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho para proveer informando fueron presentadas las contestaciones de la demanda, por AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. **AVIANCA S.A.** COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICOPAVA EN LIQUIDACIÓN y por **SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S.** Finalmente que venció en silencio el término para presentar reforma de la demanda.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Para todos los efectos a que haya lugar téngase en cuenta que las demandadas AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A.; COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICOPAVA CTA y por SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S. se notificaron por conducta concluyente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del CGP aplicable por expresa remisión del artículo 145 del CPTSS, tal como se observa con la contestación de la demanda obrante en el expediente digital, EN CONSECUENCIA el Despacho dispone:

PRIMERO. Reconocer y tener al abogado ANDRÉS FELIPE CHÁVEZ ALVARADO como apoderado de AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A. para que la represente en los términos y para los fines del poder conferido.

SEGUNDO. Reconocer y tener a la abogada AIRIANA ANDREA ARCINIEGAS CHAMORRO como apoderada de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICOPAVA CTA para que la represente en los términos y para los fines del poder conferido.

TERCERO. Reconocer y tener al abogado ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ como apoderado de SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S. para que la represente en los términos y para los fines del poder conferido.

CUARTO. Por cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPTSS, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, se tiene por contestada la demanda por AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. **AVIANCA S.A.** COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO **SERVICOPAVA CTA** y por **SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S.**

QUINTO. Citar a las partes para la audiencia de CONCILIACIÓN Y/O PRIMERA DE TRÁMITE, la cual tendrá lugar a la hora de las **2:30 PM DEL 01 DE FEBRERO DE 2022**, se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer la parte demandante, los representantes legales de las sociedades demandadas y sus apoderados.

Notifíquese,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 001 Hoy 11 de enero de 2022.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaría

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aac9d2e1c34ccae01982ad10ddf2fc4e7bc3190cc67ebb278f76ebaefaeff75b**

Documento generado en 16/12/2021 10:49:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>